

V.1. ANTICIPOS DE CAJA FIJA
V.1.3. REPOSICION ANTICIPO

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS GESTORES		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN		
A.1.1. Propuesta de documento contable de pago debidamente cumplimentada.	Art. 6.3.	
A.1.2. Documentos justificativos de los gastos realizados cuyo pago es objeto de reposición.	Art. 6.2.	
B.- ACTUACIONES DE LAS INTERVENCIONES	Art. 83 L.G.H.P. Art. 7 R.I.J.A.	
B.1.- LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTE EXAMINARA LA CUENTA Y LOS DOCUMENTOS QUE LA JUSTIFIQUEN.		
<u>En concreto examinará (1):</u>		
<ul style="list-style-type: none"> Propuesta de documento contable de pago (tipo de expediente, subtipo, aplicaciones presupuestarias, cuenta de funcionamiento, competencia del órgano, etc.) 		
<ul style="list-style-type: none"> Facturas y justificantes originales, importes, incluso en relaciones por concepto, adecuada totalización de aquellas y verificación total (por conceptos) con el importe cuya reposición se propone en el documento contable. 	Art. 259 R.C.E.	
<ul style="list-style-type: none"> Correcta imputación de los gastos realizados a las correspondientes aplicaciones presupuestarias. 		
<ul style="list-style-type: none"> Conformidad en la recepción de la obra, servicio o suministro, así como la ordenación del “Páguese” al Cajero o Pagador. 		
<ul style="list-style-type: none"> Documentación acreditativa de haberse materializado el pago al acreedor de la factura o justificante y que tal pago se produce con salida de fondos de la correspondiente cuenta de funcionamiento o caja de fondos (2). 		
B.2.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.	O. CEH 7-6-95 Art. 46.1 R.T.O.P.	(1) Sin perjuicio de los requisitos establecidos en las GUIAS correspondientes a cada tipología de gasto. (2) Mediante extracto bancario de la cuenta e funcionamiento, copia de la orden de transferencia o recibo del perceptor si se paga por caja o cheque.
B.3.- EMISIÓN DE INFORME INTERVENTOR:		
B.3.1. El Interventor fiscalizará el libramiento en el plazo de 5 días hábiles.		
B.3.2. Clases de informes:		
FAVORABLE: Firmando el “Intervenido y Conforme” del documento contable.	Art. 7.2	
DESFAVORABLE: con emisión de informe expresando los defectos o anomalías detectados.	Art. 7.3. b)	